



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-004-2014-00157-00

DEMANDANTE: NERY ANTONIA BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO Y LUZ ELENA LAVALLE LAGO

DEMANDADO: JORGE MARTIN BARROS LAGO

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante informa a esta agencia judicial el deceso del demandado señor JORGE MARTIN BARROS LAGO, allegando al plenario el acta de defunción, además de ello informa la existencia de herederos determinados, para que se proceda con la sucesión procesal. No obstante, lo anterior, ninguno de los herederos ha procedido con la intervención dentro del presente asunto, tampoco se visualiza se hayan aportado poderes para actuar a través de apoderado, ni la ratificación de continuar con el apoderado que representaba al señor BARROS LAGO, por lo que no puede entenderse que tienen conocimiento de la existencia del proceso.

Por lo anterior, resulta obligatorio proceder con la correspondiente sucesión procesal del señor JORGE MARTIN BARROS LAGO y para ello se ordena la notificación de la cónyuge DILAIMA CUADROS ALVEAR y los herederos JORGE GUILLERMO BARROS CUADROS y JORGE MARÍA BARROS CUADROS, de conformidad con el artículo 68 del C.G.P, quienes deben aportar los registros civiles de nacimiento y de matrimonio, para lo cual se requerirá la colaboración de su apoderado actual, quien ha actuado dentro del presente asunto hasta la fecha.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO. Ordenar la sucesión procesal del señor JORGE MARTIN BARROS LAGO en razón a su deceso, en consecuencia se continúa el trámite normal del asunto con la vinculación de su cónyuge DILAIMA CUADROS ALVEAR y los herederos JORGE GUILLERMO BARROS CUADROS y JORGE MARÍA BARROS CUADROS, los cuales deberán ser notificados por aviso para su comparecencia dentro de los cinco (05) días siguientes a que se materialice la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez.

LJBM.

**Firmado Por:**

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f623137d33b2a6040b6f5bffc8d1fb9301a3734422777a8b462b752f2b7aeb57**  
Documento generado en 12/05/2022 08:50:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**